



No. 11-145696-00005-0000

Fecha: 2013-05-08 16:29:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 2

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 003
Evento : 001
Actuación : 519

Referencia : Expediente No. **11.145.696**
Asunto : Solicitud de Modelo de Utilidad para: **TAPA GOTERO CON SISTEMA PUSH DOWN Y BANDA DE SEGURIDAD**
Solicitante : PLASMEDIC DE COLOMBIA S.A.S.
Fecha de solicitud : 27 de Octubre de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **6354** notificado por fijación en lista el 16 de Abril de 2013.

2. Me permito informar a este despacho que renuncio al término de vencimiento del oficio anteriormente mencionado (**cuyo código de entrada es el 519**) en aras de que la solicitud sea estudiada lo más pronto posible.

3. El oficio No. 6354 declara infundada la oposición de Envases Farmacéuticos S.A.S. Proenfar S.A.S. toda vez que los documentos allí citados no desvirtúan la novedad del presente modelo de utilidad. Dicho oficio no contiene objeciones de claridad, y enuncia que "no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad".

En virtud de lo anterior, se considera que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486.

4. Puesto que el señor Examinador no ha formulado ninguna objeción mediante la cual se afecte la patentabilidad, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

solicitud modelo de utilidad. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que el modelo de utilidad no podrá ser negado con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 6354, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-18843-0821-001-8
COLO-18843-0264-001-2
SML\SML\ID-241707\WPC18843
No. M-2013-241707\SML